ANÁLISIS DEL SECTOR
Convenio Interadministrativo

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

1

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un Convenio Interadministrativo, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓNDEL PLAN DE INTERVENCIÓNES COLECTIVAS (PIC), DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO"

1.2 TIPO DE CONVENIO: Contrato Interadministrativo.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución contractual, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del contrato al que se refiere este estudio, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONE4S NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($483.964.500.oo)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

El valor a contratar corresponde al sesenta por ciento (60%) del total del sistema general de participaciones (SGP) destinados a la salud publica en la vigencia 2024 para el plan de intervenciones colectivas (PIC) y teniendo en cuenta lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 19 de la resolución No. 518 del 2015y de conformidad con lo establecido en la resolución 295 de 2023, el valor que se estima de acuerdo con el citado acto administrativo será de la siguiente manera:

Porcentaje de resultados del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Publica Colectiva		
Tipos de entidades territoriales	**Plan de intervenciones Colectivas PIC**	**Procesos de Gestión de la Salud Publica relacionados con las competencias de salud publica**
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1,2,o 3	40% - 60%	40% - 60%

Municipios categoría especial 4,5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para la vigencia 2024 conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de Calarcá Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.994 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, expidió el Acuerdo Nro. 013 De fecha 27 de noviembre año 2.023 (POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDAD ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), en el cual se dispuso sobre la autorización al señor Alcalde para celebrar todo tipo de contratos convenios, ello hasta el día 31 del mes de Diciembre del año o vigencia 2.024.

2

Así las cosas, el valor total será dirigido por parte del municipio a la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO contratista el sesenta por ciento (60%) de los recursos del sistema general de participaciones girados al municipio para la vigencia 2024, su estimado corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($483.964.500.00).**

Cotizante		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCA QUINDIO		
Nombre de la Tecnología	**MICROTERRITORIO**	**Valor total**
JORNADAS DE SALUD	**LA VIRGINIA**	**$38.400.000**
	QUEBRADA NEGRA	**$38.400.000**
	(RURAL) (TODAS LAS VEREDAS RESTANTES DEL MUNICIPIO)	**$22.400.000**
TAMIZAJE EN DESNUTRICIÓN	**VIRGINIA**	**$600.000**
	QUEBRADA NEGRA	**$600.000**
TAMIZAJE EN SALUD MENTAL	**MICROTERRITORIO 1,2,3,4,5,6**	**$120.000.000**
TAMIZAJE EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	**MICROTERRITORIO 1,2,3,4,5,6**	**$39.200.000**
INFORMACIÓN EN SALUD	**LA VIRGINIA**	**$20.000.000**
	QUEBRADA NEGRA	**$20.000.000**
	MICROTERRITORIO 4 (URBANO) Centro, Valencia y Santander	**$24.000.000**
	MICROTERRITORIO 5 (URBANO)	**$26.000.000**

	Llanitos piloto, llanitos Gualara y Villa tatiana	
	MICROTERRITORIO 6 (URBANO) **Manantial, Villa Italia y Las aguas**	**$28.000.000**
ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	**MICROTERRITORIO 4 (URBANO)** **Centro, Valencia y Santander**	**$105.020.500**
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	**MICROTERRITORIO 1,2,3,4,5,6**	**$1.344.000**
VALOR TOTAL COTIZACIÓN		**$483.964.500.oo**

Entonces, acorde con lo anterior, resulta preciso indicar que el valor del presupuesto oficial que destinara el municipio de Calarcá Quindío para la ejecución de las diferentes actividades de promoción y prevención del plan de intervenciones colectivas (PIC) para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($483.964.500.oo)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

1.5 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES: el municipio de Calarcá, Quindío, pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al avance en la realización de los competentes que conforman la actividad u obligaciones contratadas, incluido IVA, impuestos o descuentos. El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de la presentación de informe de actividades por parte del (la) contratista, en el cual deberá a llegar la acreditación del pago de Aportes Al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un acta o informe de supervisión mediante el cual el supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual realizará el pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual mensual izado de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos con los cuales se realizarán los pagos del presente convenio provienen del Sistema General de Participación y no del municipio de Calarcá, por ende, la efectividad de los pagos queda supeditados al efectivo giro de los recursos por parte de la nación al municipio.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se relaciona así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Nro. **2024000571 del 11 de Abril de 2024** expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío y Solicitado por la **Secretaría de Servicios Sociales y Salud del Municipio de Calarcá, Quindío**		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
23202020090401	SGP – SALUD – SALUD PUBLICA	**483.964.500.oo**

4

1.7. DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR: La vigilancia y control del presente convenio, será ejercida por la **Subsecretaria de Salud e Inclusión Social** y/o quien designe por escrito el Alcalde Municipal de Calarcá Quindío, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: la ejecución del contrato se realizara en el Municipio de Calarcá, Quindío.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector Primario o Agropecuario	El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
Sector secundario o Industrial	El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
Sector terciario o de Servicios	El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

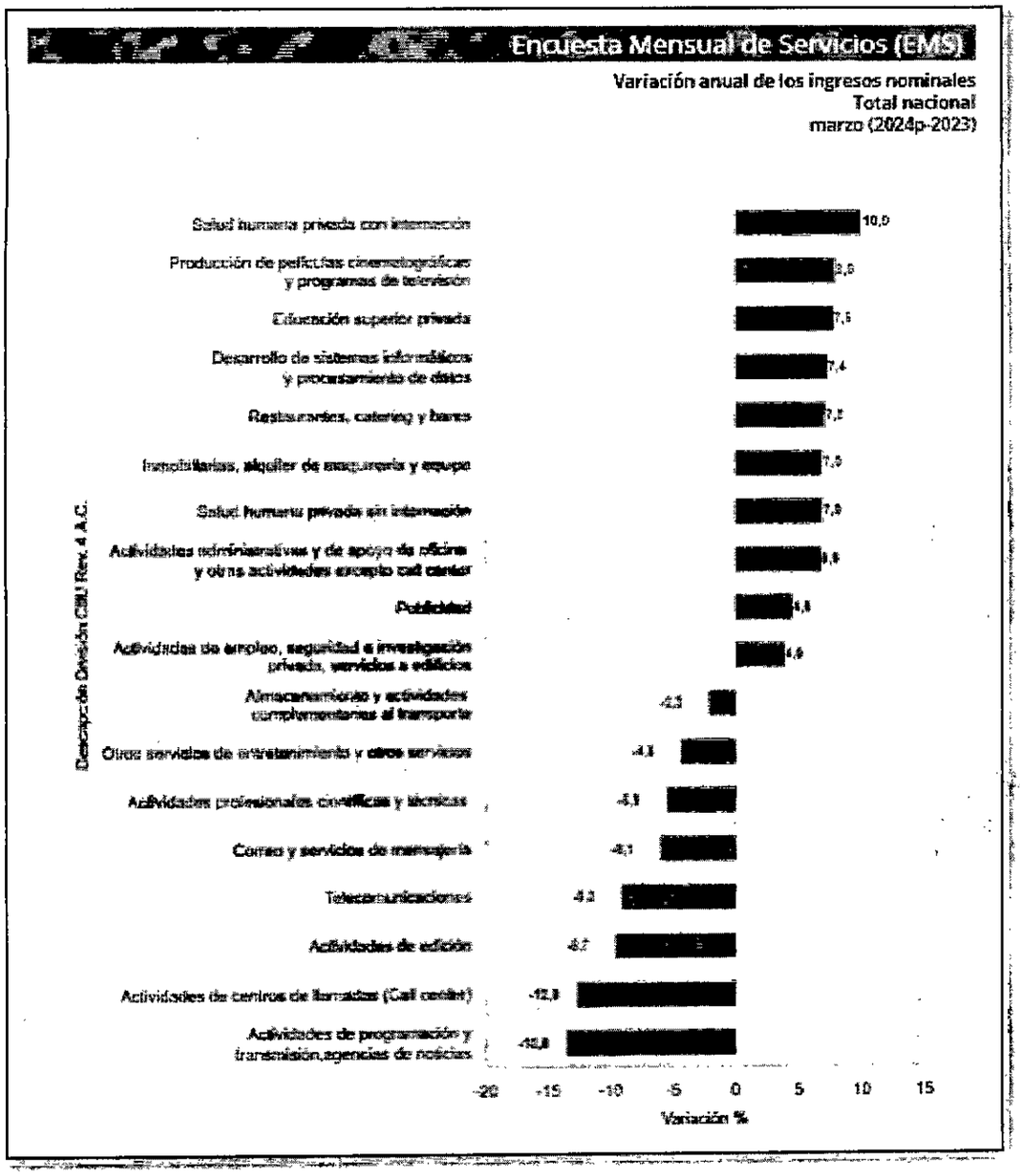
De conformidad con lo anterior, el objeto del presente convenio, se encuentra ubicado en el **sector terciario o de servicios.**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022,

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

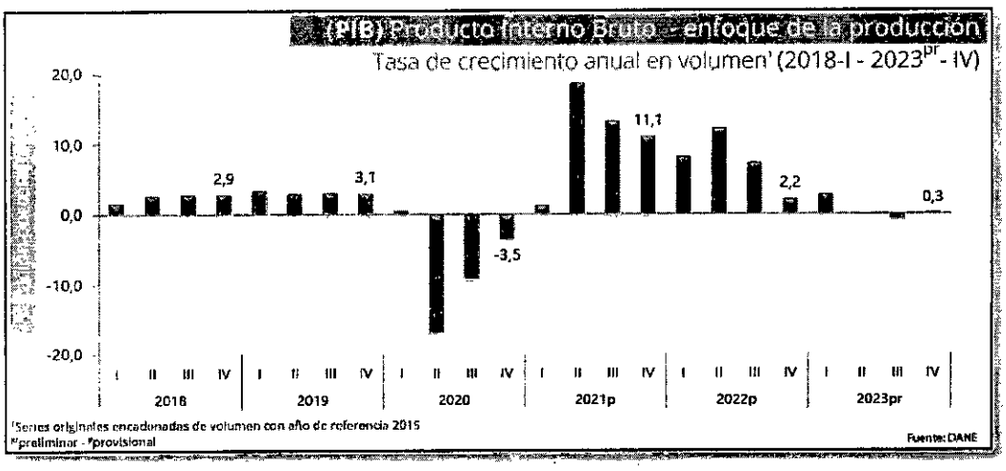
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

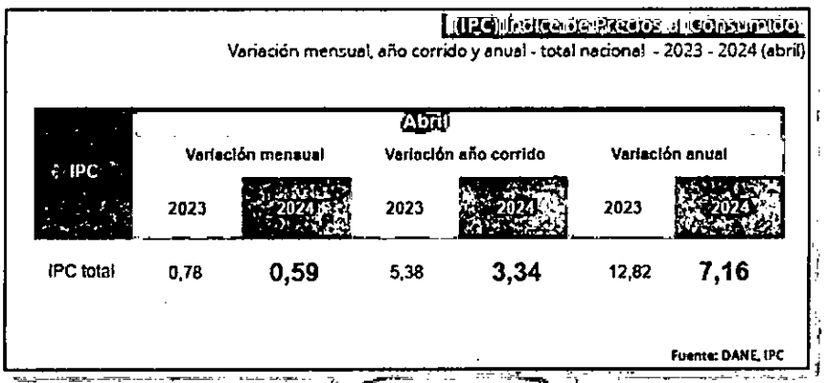


FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y

tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

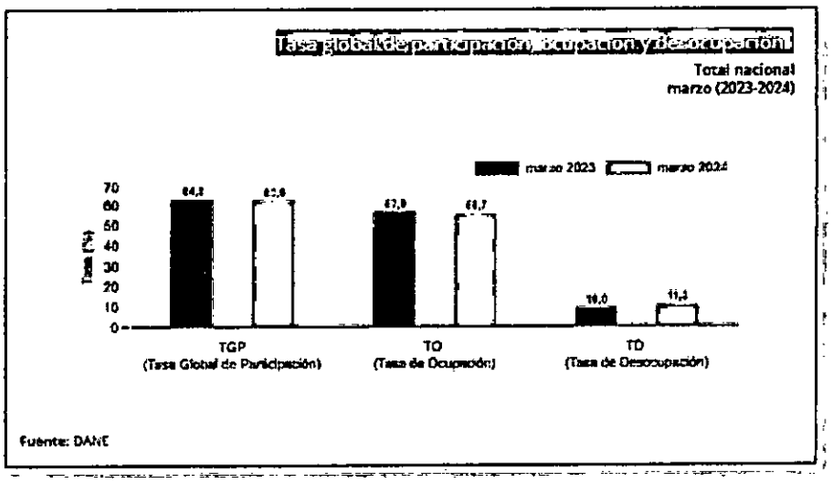


FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

3. SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Según Portafolio, El entorno inflacionario al que se han sometido diferentes regiones del mundo viene trayendo complicaciones en Colombia, por cuenta del incremento de los costos médicos.

Además, se suma un panorama que podría tornarse aún más oscuro según expertos, derivado

de la incertidumbre que genera la reforma a la salud que este mes se iniciará su debate en el Senado De acuerdo con un informe de la firma AON, en el país los costos médicos tendrán un aumento de 12,4% durante el 2024. Por esta razón, la firma estimó que la tasa general de este rubro aumentará un 72%, frente al incremento registrado en 2023 que fue de 7,2%.

Cabe resaltar que el cálculo se realiza teniendo en cuenta índice de inflación de 4,2% en el 2023 y de 5,4% en el 2024, como lo estimó el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Colombia no sería el único país afectado de la región, pues solo para América Latina y el Caribe se proyectó que la tendencia en costos para este sector subiría en el 11,7% este año, en comparación con la mundial que aumentará 10,1%.

"Las tasas aquí consignadas representan los aumentos porcentuales en los costos unitarios de los planes médicos, que serán impulsados por la inflación de precios, los avances tecnológicos en el campo médico, los patrones de uso de los planes y el traslado de costos de los programas sociales", dice el informe.

Según lo dicho a Portafolio por el centro de pensamiento Así Vamos en Salud, el sistema colombiano debe encaminarse a crear nuevas fuentes de financiación que le garanticen los recursos suficientes para afrontar la presión de los factores mencionados por AON en el mediano y largo plazo.

"Actualmente el sistema de salud atraviesa por un escenario de desfinanciación del sector, a causa de la insuficiencia en la definición de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), como lo han manifestado los gremios y Centros de Pensamiento, sumando a los retrasos en los pagos a las EPS por concepto de Presupuesto Máximo", argumentan.

Fuente: Portafolio
https://www.portafolio.co/economia/reforma-de-la-salud-impulsaria-el-gasto-a-cargo-de-los-pacientes-597627

4. ASPECTOS LEGALES.

- **Resolución 518 de 2015:** "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"

- **Resolución 3280 de 2018:** "por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

- **Resolución 3280 de 2018, Artículo 20:** Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

 20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC a cargo de la entidad territorial.

 20.2. Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del

aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

PORCENTAJE DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES COMPONENTE SALUD PÚBLICA – SUBCUENTA PÚBLICA COLECTIVA		
NIVEL	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC**	**PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA RELACIONAAS CON LAS COMPETENCIAS DE SALUD PÚBLICA**
Departamentos y distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipio de categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipio de categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

El porcentaje a asignar para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de las acciones de Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

- **Ley 715 de Diciembre 21 de 2001:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

"**Artículo 44.** Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones..."

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES ANTERIORES

A continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
CONTINTERA-002-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	Desde el Acta de Inicio hasta el 24 de noviembre de 2023	$ 513.010.90	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Acorde con lo señalado en el estudio previo, y con la finalidad de cumplir con los criterios establecidos en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, y el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, el **municipio de Calarcá Quindío** para la vigencia 2024, dentro del banco de programas de inversión existe el **programa** denominado "*la salud pública como mecanismo del mejoramiento de calidad de vida de todos*", línea estratégica: salud y vida sana para todos. **Nombre del proyecto**: Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas, dónde se estableció como meta el producto: 1. Ejecución del plan de intervenciones colectivas para la población Calarqueña (60% SGP). Igualmente, Con El Fin De Justificar la presente contratación resulta preciso indicar que el bilateral a celebrar se encuentra inscrito en el Plan Anual De Adquisición Del Plan De Desarrollo: "Calarcá para todos 2020 – 2023" en el área de proyectos de intervención colectiva Calarcá.

Adicionalmente es pertinente indicar que los servicios de baja complejidad para el **MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO** son prestados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA**, la cual es monopolio en el municipio de Calarcá, Quindío con relación a los servicios trazadores y definidos en el listado del Ministerio de Salud y Protección Social.

NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaria de Servicios Sociales y Salud
Municipio de Calarcá, Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	